



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 680

20 de octubre de 2022

Presentada por la señora *Rosa Vélez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado de las instalaciones de las Cavernas del Río Camuy, que incluya pero no se limite a auscultar sobre el proyecto de evaluación de privatización de una APP solicitado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, así como su viabilidad; la etapa en que se encuentra esta evaluación; los acuerdos de colaboración interagencial que se están llevando a cabo; la posible cesión de este parque al Municipio de Camuy; los efectos de estos acuerdos en la flora y fauna de la zona; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en su Artículo I, Sección 2, que nuestro gobierno tendrá forma republicana y se ejercerá a través de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. En el Artículo III, Sección 1, se establece que el Poder Legislativo será ejercido por dos cámaras: el Senado y la Cámara de Representantes. Asimismo, dispone la Sección 9 del mismo artículo que “[c]ada cámara... adoptará las reglas propias de cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno”.

Al amparo de esta facultad constitucional, el pasado 14 de enero de 2021, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución del Senado 40, la cual designó las

comisiones permanentes de este Alto Cuerpo Legislativo. Entre las comisiones permanentes designadas, se encuentra la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales (en adelante, "Comisión"). La Sección 1 de la referida Resolución del Senado 40, describe detalladamente las funciones que persigue la Comisión, y en su parte pertinente a esta resolución, dispone lo siguiente:

Velará por todo lo relacionado a nuestros recursos naturales, tales como la preservación, el rescate, la utilización y el riego de los terrenos, el control de las inundaciones, la preservación y uso de las reservas de agua, de mangle, de bosques, la pesca, la vida silvestre, los yacimientos mineros, todos los asuntos energéticos y la conservación de las especies animales y vegetales de valor alimenticio o ecológico. Atenderá las medidas para declarar reservas naturales o modificar las existentes.

Por otra parte, es menester destacar que el poder investigativo de la Rama Legislativa fue reconocido en Puerto Rico a través de la opinión en *Peña Clos v. Cartagena Ortiz*, donde nuestro Tribunal Supremo expresó que este poder es "secuela y parte indispensable del propio poder de legislar".¹ Lo importante, al utilizar el poder investigativo en la Legislatura, es que este no se ejerza arbitrariamente y que persiga un propósito legislativo.² No es necesario, sin embargo, que el proceso de una investigación legislativa esté vinculado al deseo de radicar alguna pieza legislativa, por parte del Legislador.

Las Cavernas del Río Camuy constituyen una extensa red de cuevas naturales de piedras caliza y cursos subterráneos de agua creados por el paso del río Camuy, considerado uno de los ríos subterráneos más caudalosos del mundo. Contiene especies con elementos críticos de conservación y es un área de gran importancia para la conexión espacial entre las especies de murciélagos en general.

Este sistema de cuevas recibió el nombre de "Parque Nacional de las Cavernas del Río Camuy" y fue descubierto oficialmente en 1958, pero se considera que las

¹ Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 144 DPR 576, 587 (1983).

² *Id.*

cuevas ya habían sido exploradas por los taínos que habitaban la zona antes de la llegada de los españoles. Las Cavernas del Río Camuy tienen aproximadamente 300,000 años. Particularmente, la Cueva Clara y el Parque de las Cavernas del Río Camuy gozan de una prominencia a nivel internacional. El Parque Nacional de las Cavernas del Río Camuy es uno de los mayores sistemas de cuevas en el mundo y el más grande en el hemisferio occidental.

Aunque tiene más de 200 cuevas y dieciocho entradas conocidas, se cree que deben haber muchas más por descubrir. Constituye una de las principales atracciones turísticas de Puerto Rico y recibe más de 150,000 visitantes al año. Cueva Clara es la cueva principal del parque, con una altura de más de 170 pies, y es admirada por sus impresionantes estalactitas y estalagmitas. Como parte de las atracciones del parque, hay una exhibición de minería, que explica el proceso de extraer oro del río.

En 2016 la Universidad de Puerto Rico y el Departamento de Recreación y Deportes crearon un centro de investigación multidisciplinario en la zona, con el objetivo de impulsar distintas investigaciones tanto de ciencias naturales como antropológicas e históricas. Además de promover la conservación de las cuevas a través de actividades comunitarias.

A pesar del impresionante valor que tiene este espacio, el gobierno estatal no ha dado la atención requerida para mantenerlo en condiciones adecuadas. Por años, los municipios de la zona (Arecibo, Hatillo, Camuy y Lares) pidieron acción al gobierno estatal para que se mantuviera abierta al público esta atracción. No obstante, tras el paso del huracán María, las cavernas estuvieron cerradas por años, hasta que en el 2021 se reabrió al público, con una oferta limitada de actividades. Recientemente, el Gobierno ha anunciado la posible formalización de una alianza público-privada para la administración de este parque, lo cual ha generado suspicacia y preocupación.

Conscientes de todo lo antes esbozado, es menester que la Comisión inicie y mantenga una investigación sobre el estado de las instalaciones de las Cavernas del

Río Camuy, que permita al pueblo conocer todos los pormenores sobre la operación de este espacio y se busquen soluciones a sus deficiencias.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del
2 Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado de las instalaciones
3 de las Cavernas del Río Camuy, que incluya pero no se limite a auscultar sobre el
4 proyecto de evaluación de privatización de una APP solicitado por el Departamento
5 de Recursos Naturales y Ambientales, así como su viabilidad; la etapa en que se
6 encuentra esta evaluación; los acuerdos de colaboración interagencial que se están
7 llevando a cabo; la posible cesión de este parque al Municipio de Camuy; y los
8 efectos de estos acuerdos en la flora y fauna de la zona.

9 Sección 2.- La Comisión, para llevar a cabo lo ordenado en la Sección 1 de esta
10 Resolución, y sin que se entienda como una limitación a sus facultades, podrá
11 celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos, ya sean personas naturales o
12 jurídicas; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones
13 oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad
14 con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado.

15 Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,
16 conclusiones y recomendaciones antes de concluir la Decimonovena Asamblea
17 Legislativa. No obstante, la Comisión podrá rendir informes parciales cuando lo
18 estime necesario.

19 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
20 aprobación.